

Inversiones Rendiles S.A.



Bogotá, 15 de mayo de 2009

Doctora
ADELA MAESTRE CUELLO
Secretaria General
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 72 No. 12 - 77
Bogotá, D.C.

Comisión Nacional de
Televisión



No 2009-370-009751-2

OBSERVACIONES A PROYECTO

Fecha Radicado: 15/05/2009 12:14:08 - Usuario Radi

Destino SECRETARIA GENERAL -

Emisante (EMP) INVERSIONES RENDILES S

Bogota D.C. CII 72 No 12-77

Sistema de Gestión - OrfeoGal

Ref.: Solicitud de aclaraciones sobre los aspectos técnicos del proyecto de pliego de condiciones de la Concesión para la Operación y Explotación del Canal de Televisión de Operación Privada de Cubrimiento Nacional No. 3

Apreciada doctora Maestre:

En mi condición de representante legal de la sociedad Inversiones Rendiles S.A., proponente debidamente inscrito en el Registro Único de Operadores Comerciales del Servicio Público de Televisión en el nivel de Cubrimiento Nacional, y de conformidad con lo establecido en la sección E de las Generalidades de la Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, a continuación nos permitimos formular unas inquietudes en materia técnica con relación al proyecto de pliego de condiciones de la Concesión para la Operación y Explotación del Canal de Televisión de Operación Privada de Cubrimiento Nacional No. 3, (en adelante "Proyecto de Pliegos") publicado por la CNTV el pasado 22 de abril de 2009.

1. ANEXO NO. 7- COBERTURA DE RED ANALÓGICA

Según lo establecido en el Anexo No. 7 del Proyecto de Pliegos, "el concesionario deberá ejecutar el Plan de Expansión de Cobertura analógica tanto en número de municipios, hasta el fin de la concesión o hasta el momento en que la Comisión Nacional de Televisión decida realizar el apagón analógico."

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la CNTV definir el alcance de la columna "Año Analógico" del cuadro de poblaciones publicado, en el sentido de aclarar si el



orden de implementación de las fases anotadas son de obligatorio cumplimiento o, si por el contrario, el proponente que resulte adjudicatario puede hacer su propio plan de expansión de la cobertura analógica cumpliendo, en todo caso, con la obligación de cubrir el universo de población definido.

Adicionalmente, le solicitamos a la CNTV aclarar cuál es el período de tiempo que comprende cada una de las cinco (5) fases definidas como Año Analógico en el cuadro, teniendo en cuenta que, según la misma CNTV, "El Concesionario deberá ejecutar el Plan de Expansión de Cobertura analógica tanto en número de municipios, hasta el fin de la Concesión o hasta el momento en que la Comisión Nacional de Televisión decida realizar el apagón analógico".

2. ANEXO NO. 7- COBERTURA DE RED DIGITAL (DVB-T, MPEG4 H264)

En relación con esta obligación, sometemos a la consideración de la CNTV que se prorrogue el mayor tiempo posible la entrada en vigencia de los compromisos originados por la instrumentación de la televisión digital para Colombia, respetando siempre la brecha temporal de dos (2) años que existe entre las obligaciones de los actuales operadores de televisión y aquellas que correspondan al operador del tercer canal.

3. RED DE TRANSMISIÓN PARA POBLACIONES MENORES

Al revisar el texto del Proyecto de Pliegos nos llamó la atención que éste no hace referencia alguna al hecho, previsto por las bancas de inversión en su valoración, de que la red de transmisión digital para poblaciones menores de 20 mil habitantes (Plan de Expansión) sería compartida por los tres (3) operadores privados y el operador público.

Teniendo en cuenta que el monto de la inversión involucrado en este punto es considerable, solicitamos a la CNTV que nos aclare la razón para no haber hecho referencia a esta situación en el Proyecto de Pliegos.

Les agradecemos de antemano la atención y consideración que se sirvan darle a las observaciones, sugerencias e inquietudes contenidas en el presente escrito.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de ustedes,

Inversiones Rendiles S.A.



Muy atentamente,

Inversiones Rendiles S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Muñoz Tamayo', written in a cursive style.

Diego Muñoz Tamayo
Representante Legal
C.C. 19.248.711 de Bogotá